

DECRETO N° 590

TEMUCO, 06 FEB 2026

VISTOS:

1. La Ley N° 19.803 del 27 de abril de 2002, la Ley N° 20.008 del 22 de marzo de 2005, y la Ley N° 20.198 del 28 de junio de 2007, sobre incentivos al Mejoramiento de la Gestión Municipal, que establece que las metas serán aprobadas por el Concejo Municipal.
2. El artículo 6° de la Ley N° 20.723 del 30 de enero de 2014 que modifica la Ley N° 19.803, sobre asignación de mejoramiento de la gestión municipal, la cual señala que el Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal debe tener correspondencia con el Plan de Desarrollo Comunal y el Presupuesto Municipal.
3. El Reglamento N° 001 del 29 de abril de 2014, de la Municipalidad de Temuco, que regula la aplicación del sistema de incentivos del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal.
4. El Reglamento N°006 del 20 de diciembre de 2023, de la Municipalidad de Temuco, que actualiza la estructura orgánica, funciones y coordinación.
5. El Reglamento N°011 del 05 de diciembre de 2025, que aprueba el traslado del departamento de Subvenciones y Fondos concursables a la Dirección de Desarrollo comunitario
6. El Decreto Alcaldicio N° 2.888 del 24 de julio de 2025; que designa el Comité Técnico Municipal que deberá proponer los objetivos institucionales y metas de desempeño colectivo correspondientes al año 2026.
7. El Decreto N° 5.168 de fecha 15 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del municipio para el año 2026.
8. El Decreto N° 5.356 de fecha 23 de diciembre de 2025, que aprueba el Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal para el año 2026.
9. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

3259 995

CONSIDERANDO:

1. Que es necesario, corregir la denominación del Objetivo Institucional N°9, por un error de transcripción.

DECRETO:

1. Autorízase la rectificación del decreto Alcaldicio N° 5.356 de fecha 23.12.2025, de la siguiente forma:

DICE:

META DESEMPEÑO COLECTIVO N° 9	RECONOCIMIENTO A FUNCIONARIOS DESTACADOS "VOCACIÓN DE SERVICIO"
DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO	Motivar al personal, a través del reconocimiento de aquellos funcionarios de cada dirección, que se destacan por su elevada vocación de servicio público y valores humanos.
CONTENIDOS Y DESARROLLO DEL OBJETIVO	Cada Dirección Municipal, deberá reconocer a un funcionario(a) de planta o contrata, señalando los motivos y justificación de cómo estos cumplen con los criterios de valoración establecidos. En la elección, deberán participar todos los funcionarios de planta y contrata de cada unidad <i>sin excepción</i>, votando por cualquier funcionario o funcionaria de su respectiva Dirección. El proceso de votación y elección deberá hacerse en base a los criterios de: respeto por sus pares, amabilidad, solidaridad, conocimiento del trabajo, capacidad de trabajo en equipo, asistencia y puntualidad u otra característica que se considere importante y valorable. Cada Dirección Municipal gestionará el proceso de votación de sus unidades y deberá velar por la transparencia del proceso, realizándose en una sola jornada. El funcionario(a), elegido(a) en el año anterior no podrá ser seleccionado nuevamente. El cumplimiento de la meta será evaluado por participación de los funcionarios en la votación, la cual deberá ser mayor o igual al 80% del total de ellos, para lograr el 100% de cumplimiento de esta meta. Con un valor inferior el cálculo será proporcional. Para efectos del cálculo del porcentaje de participación, se considerará el total de quienes participaron en la votación, sumado el personal debidamente excusado por encontrarse con licencia médica, permiso administrativo, vacaciones, fuero, comisión de servicio y días compensatorios; lo que deberá ser registrado en el listado de asistencia. Se reconocerá a los funcionarios(as) elegidos(as) de cada dirección con una jornada de capacitación fuera de la ciudad de Temuco.

INDICADOR	$(\% \text{ funcionarios votantes}) = \frac{(\text{N}^{\circ} \text{ Funcionarios Votantes})}{(\text{N}^{\circ} \text{ Total de Funcionarios})} * 100\%$
MEDIO DE VERIFICACIÓN	Ingreso de información al SISTEMA INFORMÁTICO PMG, de la votación: Listado de dotación de funcionarios de la dirección; señalando la participación y justificación de los que no asisten a la votación; El listado debe contener al menos: - Nómina de funcionarios participantes firmada - Indicar en el listado los funcionarios que no participen en el proceso. - Acta votación emitida por cada Dirección, especificando el funcionario(a) elegido por cada una y fecha de realización.
% DE CUMPLIMIENTO PMG	Peso específico: 10%
MES DE INFORMACIÓN	Julio 2026

DEBE DECIR:

OBJETIVO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL N° 9	RECONOCIMIENTO A FUNCIONARIOS DESTACADOS "VOCACIÓN DE SERVICIO"
DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO	Motivar al personal, a través del reconocimiento de aquellos funcionarios de cada dirección, que se destacan por su elevada vocación de servicio público y valores humanos.
CONTENIDOS Y DESARROLLO DEL OBJETIVO	Cada Dirección Municipal, deberá reconocer a un funcionario(a) de planta o contrata, señalando los motivos y justificación de cómo estos cumplen con los criterios de valoración establecidos. En la elección, deberán participar todos los funcionarios de planta y contrata de cada unidad <i>sin excepción</i>, votando por cualquier funcionario o funcionaria de su respectiva Dirección. El proceso de votación y elección deberá hacerse en base a los criterios de: respeto por sus pares, amabilidad, solidaridad, conocimiento del trabajo, capacidad de trabajo en equipo, asistencia y puntualidad u otra característica que se considere importante y valorable. Cada Dirección Municipal gestionará el proceso de votación de sus unidades y deberá velar por la transparencia del proceso, realizándose en una sola jornada. El funcionario(a), elegido(a) en el año anterior no podrá ser seleccionado nuevamente. El cumplimiento de la meta será evaluado por participación de los funcionarios en la votación, la cual deberá ser mayor o igual al 80% del

	total de ellos, para lograr el 100% de cumplimiento de esta meta. Con un valor inferior el cálculo será proporcional. Para efectos del cálculo del porcentaje de participación, se considerará el total de quienes participaron en la votación, sumado el personal debidamente excusado por encontrarse con licencia médica, permiso administrativo, vacaciones, fuero, comisión de servicio y días compensatorios; lo que deberá ser registrado en el listado de asistencia. Se reconocerá a los funcionarios(as) elegidos(as) de cada dirección con una jornada de capacitación fuera de la ciudad de Temuco.
INDICADOR	$(\% \text{ funcionarios votantes}) = \frac{(\text{N}^{\circ} \text{ Funcionarios Votantes})}{(\text{N}^{\circ} \text{ Total de Funcionarios})} * 100\%$
MEDIO DE VERIFICACIÓN	Ingreso de información al SISTEMA INFORMÁTICO PMG, de la votación: Listado de dotación de funcionarios de la dirección; señalando la participación y justificación de los que no asisten a la votación; El listado debe contener al menos: - Nómina de funcionarios participantes firmada - Indicar en el listado los funcionarios que no participen en el proceso. - Acta votación emitida por cada Dirección, especificando el funcionario(a) elegido por cada una y fecha de realización.
% DE CUMPLIMIENTO PMG	Peso específico: 10%
MES DE INFORMACIÓN	Julio 2026

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

EST/ocd

DISTRIBUCIÓN:

c.c.: Asociaciones de Funcionarios Municipales
c.c.: Direcciones Municipales
c.c.: Unidades Municipales

